



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 1981-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de abril del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Rodrigo Mauricio Mariño Montalvo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 061; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor Edison Xavier Guerra Cevallos, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 5602 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico [amontalvo94@hotmail.com](mailto:amontalvo94@hotmail.com); al señor fiscal general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1207 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor director del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito No. 1, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1080 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor doctor Wilson Camino, mediante boleta entregada en la casilla judicial 3030 del Palacio de Justicia de Pichincha; a la señora doctora Gilda Benítez, defensora pública, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1537 del Palacio de Justicia de Pichincha; a la señora Norma Rosario Campaña Guillen y a la señora Gloria Campaña, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 2270 del Palacio de Justicia de Pichincha y a los correos electrónicos [fernanacu@hotmail.com](mailto:fernanacu@hotmail.com), [stalino.lopez17@foroabogados.ec](mailto:stalino.lopez17@foroabogados.ec); al señor Carlos Rene Yazbek Apolo, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 654 del Palacio de Justicia de Pichincha, y al correo electrónico [victorballagan2014@hotmail.com](mailto:victorballagan2014@hotmail.com); a los señores jueces de la Sala Temporal de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en su despacho No. 077-14-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.



Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

